



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## **REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00058-2013-OEFA/DS-PES**

Asunto : Supervisión regular al Establecimiento Industrial Pesquero de Pesquera Centinela S.A.C., planta de congelado.

Referencia : Informe N° 00058-2013-OEFA/DS-PES

---

### **1. OBJETIVO**

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental efectuadas el día 04 de marzo de 2013, al establecimiento industrial pesquero de Pesquera Centinela S.A.C.

### **2. JUSTIFICACIÓN**

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas.

### **3. DATOS GENERALES**

#### **3.1. Administrado:**

- Pesquera Centinela S.A.C.

#### **3.2. Actividad**

- Procesamiento de productos hidrobiológicos, con una capacidad instalada de 150 t/día y capacidad de almacenamiento de productos congelados de 1 973 t.

#### **3.3. Licencia de operación:**

- Otorgada mediante Resolución Directoral N° 097-2010-PRODUCE/DGEPP, de fecha 16 de febrero de 2010 que aprueba el cambio de titularidad de la licencia de operación otorgada a la empresa MARINASOL S.A. mediante Resolución Directoral N° 570-2009-PRODUCE/DGEPP de fecha 31 de julio de 2009, a favor de la empresa Pesquera Centinela S.A.C.

#### **3.4. Planta – Establecimiento supervisado**

- Las instalaciones materia de la supervisión fueron: parte externa de la planta, zona de proceso, zona de residuos sólidos y la zona de compresores.

#### **3.5. Dirección de la Planta Supervisada.-**

- Manzana E, Lote 4, calle 02 número 212 – Lotización Industrial Gran Trapecio.

### **4. MARCO LEGAL:**

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD.<sup>2</sup>

## 5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN:

El día 4 de marzo de 2013 a las 09:30 horas se inició la supervisión, verificando que el establecimiento industrial pesquero no se encontraba recibiendo materia prima ni se encontraba procesando, se encontraba en limpieza y mantenimiento de planta. La finalización de la fiscalización de campo se produjo a las 14:00 horas de dicho día, supervisándose todas y cada una de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder.

### 5.1. Tratamiento de efluentes

- **Tratamiento de sanguaza "y" "o" efluentes de proceso:** tratamiento de los efluentes de proceso (tratamiento de agua de lavado de materia prima y sanguaza), canaletas rejillas metálicas verticales, con aberturas circulares para retener los sólidos del proceso, cajas de registros con mallas y trampas de sólidos trampa para la retención de sólidos suspendidos (sedimentación) y recuperación de grasas y aceites.
- **Tratamiento de agua de limpieza de equipos y planta (pisos, mesas, paredes, canaletas, etc.):** sistema de pre tratamiento de aguas de limpieza de la planta y mantenimiento de equipos, como el pre tratamiento (filtración), tratamiento primario sedimentación, neutralización.
- **Tratamiento de efluentes domésticos:** trampas de retención de sólidos, pozo de tratamiento biológico.
- **Presentación de los Reportes de monitoreo de efluentes:** presentación del reporte de monitoreo de efluentes a la autoridad competente.

### 5.2. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

- **Segregación de residuos no peligrosos:** dispositivos de almacenamiento de colores conforme a la norma vigente NTP 900.058 2005.
- **Gestiona el acopio interno de residuos no peligrosos:** área designada para el acopio interno de residuos señalizada como almacén temporal de residuos.
- **Posee un plan para la disposición final de los residuos no peligrosos:** No se evidenció el plan para la disposición final de los residuos no peligrosos, sin embargo, el administrado presentó cargo de presentación del plan de manejo de residuos sólidos 2013.



<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.



### 5.3. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PROCESO (residuos hidrobiológicos)

- **Gestiona el acopio interno de residuos sólidos de proceso:** almacenamiento temporal en contenedores con tapa para luego ser derivados a la planta de harina residual de pescado.
- **Disposición final de residuos sólidos de proceso:** convenio de comercialización de residuos sólidos y descartes de recursos hidrobiológicos con una empresa de procesamiento y aprovechamiento de residuos y descartes de recursos hidrobiológicos.

### 5.4. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS

- **Segregación de residuos peligrosos:** No se evidenció una correcta segregación de residuos peligrosos, encontrándose residuos como plásticos, cartones entre otros en los dispositivos para residuos peligrosos.
- **Gestiona el almacenamiento de residuos sólidos peligrosos:** área para residuos peligrosos cerrada, cercada y señalizada.
- **Disposición final de los residuos sólidos peligrosos:** contrato de cooperación para el manejo integral de Aceites usados y otros residuos peligrosos con la EPS MAREI S.A.C.
- **Presentación del Plan de manejo de residuos sólidos:** Presenta copia del cargo de presentación del Plan de manejo de residuos sólidos 2013, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de fecha 18 de enero de 2013.
- **Presentación de la Declaración de manejo residuos sólidos:** verificación de la presentación del Plan de manejo de residuos sólidos 2013, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de fecha 18 de enero de 2013.
- **Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos:** verificación del cargo de presentación de los manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos 2012.

### 5.5. Plan de contingencia

- **Plan de Contingencia para hacer frente a emergencias producida por fuga de refrigerante:** plan de contingencia, para fuga de gas refrigerante  $\text{NH}_3$ , detector de gases, El gas refrigerante usado en las maquinarias es el  $\text{NH}_3$ .

### 5.6. Tratamiento de ruidos

- **Presentación del Reporte de monitoreo de niveles de presión sonora:** mitigados por la propia infraestructura del ambiente de la sala de fuerza diseñada para mitigar y soportar los decibeles que se generan y operadores con equipos de protección (orejeras).

### Muestreo de Efluentes.-

La toma de muestra fue realizada por el personal de la Dirección de Evaluación del OEFA, cuyos resultados se muestran en el cuadro 1 del presente informe.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Se tomaron dos muestras de los efluentes industriales, en la poza de recepción de efluentes, (EIPC – 01), y (EPC –01).

Los resultados del Informe de Ensayo remitido por el Laboratorio Envirolab Perú S.A.C. se adjunta en Anexo 23.

Los resultados del monitoreo de efluentes de la empresa Centinela S.A.C., se han comparado con los Límites Máximos Permisibles para la Industria de Harina y Aceite de Pescado y Normas Complementarias Decreto Supremo N° 010-2008-PRODUCE, para los coliformes se ha comparado con lo establecido en el Decreto Supremo N° 037-2008-PCM - LMP de efluentes líquidos para el subsector hidrocarburos, debido a que no existe normatividad para LMP de coliformes en efluentes residuales industriales en el sector Pesquería.

**Cuadro 1**

PARÁMETROS	EIPC-01	EPC-01	LMP*
DBO	540,0 mg/L	1220,0 mg/L	
pH	7.4	6.8	5 - 9
Aceites y grasas	77,5 mg/L	8,5 mg/L	1,5*10 <sup>3</sup> mg/L
Sólidos Sedimentables	36,0 mg/L	<0,2 mg/L	
Sólidos Totales Suspendidos	1616,0 mg/L	88,0 mg/L	2,5*10 <sup>3</sup> mg/L
Coliformes Fecales	17X10 <sup>1</sup> NMP/100 ml	35X10 <sup>3</sup> NMP/100 ml	** < 400 NMP/100 ml
Coliformes Totales	92X10 <sup>1</sup> NMP/100 ml	>16X10 <sup>4</sup> NMP/100 ml	** < 1000 NMP/100 ml

Fuente: Informe de ensayo con valor oficial N° 31798L/13.MA-MB  
Inspectorate Services Perú S.A.C.

\* LMP para la Industria de Harina y Aceite de Pescado y Normas Complementarias  
Decreto Supremo N° 010-2008-PRODUCE

\*\* Decreto Supremo N° 037-2008-PCM – LMP de efluentes líquidos para el subsector hidrocarburos.

Realizado el análisis de los resultados del muestreo de efluentes se observa valores inferiores a los LMP establecidos en el Decreto Supremo N° 010-2008-PRODUCE, los resultado de coliformes fecales y totales muestran estar superiores los LMP establecidos en el Decreto Supremo N° 037-2008-PCM – LMP de efluentes líquidos para el subsector hidrocarburos.

San Isidro, 10 FEB. 2014

**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA